Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre ha tenido a bien disponer lo diguiente;

Primero.-Con arregle a las desposiciones reglamentarias de Primero.—Con arreglo a las disposiciones regiamentarias de cada tributo, a las específicas del regimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Pedro López-Navarrete Martinez», de Almendralejo (Badajoz), por la industria indicada y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

 a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo ba-lance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones.

trial de las nuevas instalaciones.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

c) Reducción del 50 por 100 del impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

d) Reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grave la importación de bienes de equipo y utiliaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciendose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipara su incorporación en primera instalación a bienes de equi-po que se fabriquen en España.

e) Reducción del 25 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtendos se des-

tinen a financiar inversiones reales nuevas.

La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitera en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria, dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos, y, por consiguiente, al abone o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V I., muchos años. Madrid, 24 de abril de 1973.—P D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

limo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos por la que se admite a tramite la solicitud del convenio nacional cattiqueros de senoras, para la exacción del Impuesto General sobre el Trafico de las Empresas durante el ejercicio de 1973.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de convenic presentada por la Agrupacion de Contribuyentes que se dirá, esta Dirección General de Impuestos, en uso de la facultad discrecional que le confiere el artículo 10 de la Orden ministerial de 28 de juito de 1972, ha acordado lo siguiente:

Se admite a trámito la solicitud para exacción en régimen de convenio del impuesto que se expresa, formulada por la Agrupación que se mencione.

ción que se menciona:

Impuesto: Tráfico de Empresas. Agrupación: Peluqueros de señoras. Domicilio: Paseo del Prado, 18-20, 7.º, Madrid, Actividades: Servicio de peluquerías de señoras. Ambito territorial del convenio: Nacional. Periodo de vigencia: Año 1973.

Los contribuyentes integrados en la Agrupación solicitante que no deseen formar parte del convenio, haran constar su renuncia en escrito dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Imposición sobre las Ventas, en esta Dirección General y presentado dentro de los diez días hábites siguientes al de inserción de este acuerdo en el «Boletin Oficial del Estado».

Los contribuyentes que en las condiciones adocuadas para ser incluidos en convenio electron de esta de la condiciones decumentadas para ser incluidos en convenio electron de esta de la condiciones del convenio de electron de la condiciones del convenio de electron de electron de la condiciones del convenio de electron de la condiciones del convenio de la condicione del convenio del

Los contribuyentes que en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan la actividad correspondiente a la agrupación expresada y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, en la forma y plazo indicados en el apartado precedente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1973.—El Director general Narciso Amorra Bica.

Amoros Rica.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Imposición sobre las Ventas. lel número de identificación 41-14-03.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro p Presupuestos por la que se amplia la autoriza-ción número 21, concedida al Banco Exterior da España- para la apertura de cuentas restrin-gidas de recaudación de tributos, en los establectmientos que se indican.

Visto el escrito presentado por el «Banco Exterior de España», solicitando se le conceda autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 21, concedida en 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, so considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demorcación de Hacienda de Alicante

Alicante. Agencia Urbana número 1. Plaza de los Luceros, 18, Altante. Agencia orbana número il Fiaza de los Euceros, 15, a la que se asigna el número de identificación 03-07-04. Gata de Gorgos. Sucursal. Avenida del Caudillo, 13, a la que se asigna el número de identificación 03-07-05. Onil Sucursal. Avenida José Antonio, 19, a la que se asigna el número de identificación 03-07-06.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Pont d'Inca-Marratxi (Mallorca). Sucursal. Avenida Antonio Maura, 59, a la que se asigna el número de identificación 07-05-02.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Badalona. Sucursal. Dos de Mayo, 48, a la que se asigna el número de identificación 08-16-14.

Prat de Llobregat. Sucursal. Aeropuerto, a la que se asigna el número de identificación 08-16-16.

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Fuente Obejuna, Sucursal, Lope de Vega, 20, a la que se asigna el numero de identificación 14-17-02.

Hinojosa del Duque, Sucursal, Avenida Generalisimo, 23, a la que se asigna el número de identificación 14-17-03,

Peñarroya-Pueblo Nuevo, Sucursal, Gómez Cobián, 18, a la que se asigna el número de identificación 14-17-04.

Villa del Río, Sucursal, Queipo de Llano, 35, a la que se asigna el número de identificación 14-17-05.

Demarcacion de Hacienda de Guipúzcoa

Pasajes. Sucursal General Mola, 21, a la que se asigna el número do identificación 20-09-03.

Demarcación de Hacienda de Huelva

Ayamonte. Sucursal. Isla Cristina, 3. a la que se asigna el número de identificación 21-05-02.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Las Paimas. Agencia Urbana número 2, Pedro Infinito, 144, a la que se asigna el número de identificación 35-08-03.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, Agencia Urbana número 8. Aeropuerto de Barajas a la que se asigna el número de identificación 28-19-09.

Demarcación de Hacienda de Murcia

Abarán. Sucursal. Queipo de Llano, 42, a la que se asigna el número de identificación 30-11-02.
Santomera. Sucursal. Mayor, 63, a la que se asigna el número de identificación 30-11-03.
Torrepacheco. Sucursal. Mayor, 5, a la que se asigna el número de identificación 30-11-04.

Demarcación de Hacienda de Orense

Orense. Sucursal. José Antonio, 5, a la que se asigna el número de identificación 32-12-01.

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Villagarcía de Arcsa, Sucursal, Héroes del Alcázar, 15, a la que se asigna el número de identificación 36-15-01.

Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Bajamar, Sucursal, Avenida Gran Poder, 11, a la que se asigna el numero de identificación 38-07-04.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla, Agencia Urbana número 2. Avenida Portugal, 20, a la que se asigna el número de identificación 41-14-02.

Olivares, Sucursal, Plaza de España, 3, a la que se asigna

Demarçación de Hacienda de Vizcaya

Santachu, Sucursal, Barrio del Carmen, a la que se asigna el número de identificación 48-11-02.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

pe, 48 y 50, a la que se asigna el número de identificación 50-10-62.

Zaragoza. Agencia Urbana número 2. Avenida San José, 68, a la que se asigna el número de identificación 50-10-03.

Vigo. Agencia Urbana número 1. Ramón Nieto, 466, a la que se asigna el número de identificación 54-07-02.

Madrid, 11 de abril de 1973 - El Director general, José Barea

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplia la autoriza-ción número 22, concedida a la «Banca March, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la «Banca March, S. A.», so-

visto el escrito formulado por la «nanca maica. 5. 6.2., solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Ista Dirección General acuerda disponer que la autorización número 22, concedida en 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Baleares

Sóller. Sucursal. Calle de Jerónimo Estade, 4 y 6, a la que se asigna el número de identificación 07-06-16.

Mahón. Sucursal. Calle Calvo Sotelo, 7, a la que se asigna

el número de identificación 07-06-17.

Madrid, 24 de abril de 1973.- El Director general, José Ba rea Tejeiro.

> RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplia la autorización número 38, concedida al «Banco de Valencia, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recau-dación de tributos en el establecimiento que se in-

Visto el escrito formulado por el «Banco de Valencia, S. A.» colicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,
Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 38, concedida en 13 de diciembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Castell

Castellón. Agencia Urbana número 3. Paseo Ribalta, número 10, a la que se asigna el número de identificación 12-07-17.

Madrid, 24 de abril de 1973.-El Director general, José Barea Teieiro.

> RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplia la autorización número 11, concedida al Banco Zaragozano, S. A... para la apertura de cuentas restringidas de recau-dación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco Zaragozano, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,
Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 11, concedida en 2 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de La Coruña

La Coruña. Sucursal. Calle Real, número se le asigna el número de identificación 15-19-01. número 73, a la que

Demarcación de Hactenda de Oviedo

Pravia. Sucursal. Caile Guadalhorce, número 4, a la que se le asigna el número de identificación 33-19-01.

Madrid, 24 de abril de 1973 .- El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplia la autorizacion número 17, concedida al «Banco de Vizraya, S. A», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Vistos los escritos fermulados por el «Banco de Vizcaya, So-

vistos los escritos formulados por el «banco de vizcaya, so-ciedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el ser-vicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, Esta Dirección General acuerdá disponer que la autorización número 17, concedida en 5 de octubre de 1964 a la citada Enti-dad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

San Sebastián. Agencia Urbana. Barrio El Antiguo, calle Matía, 31, a la que se asigna el número de identificación 20-06-26.

Demorcación de Hacienda de Viscava

Bilbao, Agencia Urbana, Calle General Concha, 3, a la que se asigna el número de identificación 48-08-39.

Al propio tiempo, se rectifican los números de identificación asignados por Resolución de 18 de noviembre de 1972, publicada en el número 290 del «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciem bre de 1972, a las sucursales y agencias que se detallan, que deberán operar con los que a continuación se expresan:

Demarcación de Hacienda de Alicante

Benidorm. Agencia Urbana, Rincón de Loix, avenida del Mediterráneo, 6 y 8, (Edificio Cobianca) que debera operar con el número de identificación 93-06 17.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, Agencia Urbana, Francisco Silvela, 54, duplicado que deberá operar con el número de identificación 28-18-32. Madrid. Agencia Urbana. General Ricardos, 125, que deberá operar con el número de identificación 28-15-34.

Demarcación de Hacienda de Vizcava

Guecho. Agencia Urbana. Calle Artecalle, 2, que deberá operar con el número de identificación 48-08-38.

Madrid, 24 de abril de 1973.-El Director general, José Barea Tejeiro.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS $\mathbf{D}\mathbf{E}$

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 300.017/1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.017/71, promovido por «Salinera Española, S. A.», y otros, contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 19 de junio de 1970, dictada en expediente de deslinde de la zona marítimo-terrestre en término municipal de San José (Ibiza) de un tramo de costa desde la Playa de D'en Bossa a La Canal; la Sala Tercera del Tribunat Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 8 de marzo de 1973, cuya parte dispositiva dice así: dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 300.017/1, promovido por el Procurador señor Martínez Arenas en nombre y representación de «Salinera Española, S. A.», don Manuel, don Pedro, don Salavador, doña Catelina, doña Amanda y doña Maria Guadalupe Salas Grau, contra la Administración General del Estado sobre anulación de la resolución del Ministerio de Obras Deblicas de la deligidad de la desenva de la deligidad deligidad de la deligidad deligid Públicas de 10 de junio de 1970 aprobatoria del deslindo de la zona maritimo terrestre en el término municipal de San Jose (Ibiza) y correspondiente al tramo de costa comprendido entre la Playa D'en Bossa a La Canal; acuerdo que se declara válido y eficaz por estar ajustado a derecho y sin expresa con descontra de costa. dena de costas.

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios férminos. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1973.-El Subsecretario. Ricardo Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Maritimas.